

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0006119

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 15 de diciembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**;

QUE el señor Alberto Bustamante Chalela, en su calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Alejandro Pazmiño Arias, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **98-709-DIC-I**, de 23 de diciembre de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-98-6057**, de diciembre 28 de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, en **SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SUCRES**, dividido en **TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE** acciones de **CINCO MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de junio de 1962, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

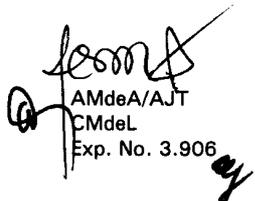
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

30 DIC. 1998



**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**



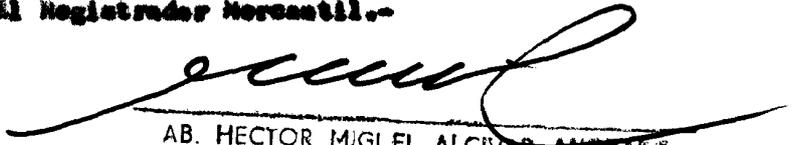
AMdeA/AJT
CMdeL
Exp. No. 3.906

CERTIFICO que con fecha de hoy queda inscrita la presente Resolución a foja 98.038, número 25.740 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38.888 del Repertorio.-Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.688 del Registro Mercantil de 1.982, 6.226 del mismo Registro de 1.985, 17.701 del antedicho Registro de 1.979, - 15.612 del propio Registro de 1.985, 10.683 del Registro Mercantil - de 1.990 y 25.893 del mismo Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

